



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	MARTHA LUCIA ARISTIZABAL PINEDA C.C. 42.989.451
DEMANDADO:	PEDRO LEON OROZCO MORENO C.C. 15.424.134
RADICADO:	05001 40 03 017 2001 01051 00
ASUNTO:	Corrige numeral cuarto del auto que aprobó diligencia de remate

Por ser procedente la anterior petición, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

Se corrige el numeral cuarto del auto de abril primero de dos mil tres, el cual aprobó la diligencia de remate, en el sentido de **EXHORTAR A LA NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN**, con el fin de que se sirvan cancelar el gravamen hipotecario contenido en la **Escritura Publica 827 del 26/06/2001**, la cual hace relación al bien inmueble distinguido con **número de matrícula inmobiliaria 001-593726**, dicha hipoteca se relaciona en la **anotación Nro. 6** del Certificado de libertad. No como quedó indicado en el auto que aprobó la diligencia de remate.

Expídase el Despacho comisorio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc553a9c4a952e3ad78d0932f0d42484d8616cb87af32587c4d31e9b58177998**
Documento generado en 25/08/2021 08:46:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**